



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPASPERO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 4 de marzo de 2021 , (publicado en el BOP N° 2021/54 de 19 de marzo de 2021), por el que se aprueba inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, sin que se haya presentado reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal nº 7. Tasa por prestación del servicio de Piscina, Instalaciones deportivas y otras análogas

III.- FRONTÓN

Tarifas:	Empadronados	No Empadronados
Por cada 60 minutos de uso con luz	4 euros	6 euros
Por cada 60 minutos de uso sin luz	2 euros	4 euros

IV.- PISTA DE TENIS

Por cada hora y media de alquiler para su utilización:

Tarifas:	Empadronados	No Empadronados
	2,00 euros	4,00 euros

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

En Campaspero, a 21 de abril de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Julio Cesar García Hernando

ID DOCUMENTO: 59S+VK2YjwQoogav1ReNu749gJA= Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

